REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV- 561-17
(de 13 de Octubre de 2017)

La Superintendencia del Mercado de Valores
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SMV No.280-2014 de 30 de mayo de 2014, se resolvió expedir Licencia de Asesor de Inversiones a **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá inscrita a la Ficha No.727955 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 21 de febrero de 2011;

Que el día 11 de mayo 2017, la firma Solis, Endara, Delgado & Guevara, presentó solicitud de autorización para la liquidación voluntaria y cese de las operaciones del Asesor de Inversiones a **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, así como la posterior cancelación de licencia;

Que el Artículo 14 del Acuerdo 1-2015 de 3 de junio de 2015, establece que el cese de operaciones y la cancelación voluntaria de licencia de los Asesores de Inversiones se regirán *mutatis mutandis*, por las disposiciones aplicables a las Casas de Valores, establecidas en el Acuerdo 2-2011 de 1 abril de 2011, incluyendo sus modificaciones presentes o futuras, hasta tanto la Superintendencia no emita un Acuerdo relativo a esta materia;

Que de acuerdo a lo dispuesto el Artículo 30 del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011, las Casas de Valores podrán solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores autorización para el cese de sus operaciones, previa su Liquidación Voluntaria mediante petición que deberá tramitarse acompañada de los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud
2. Resolución de Junta Directiva o del órgano competente de la entidad mediante la cual se acuerde liquidar voluntariamente sus actividades y en la que se designe el o los Liquidadores
3. Plan de Liquidación detallado en el que consten las medidas a adoptar para la ordenada liquidación de las posiciones en valores o efectivo de los clientes, así como para la liquidación de sus bienes y valores, y los plazos y procedimientos previstos para ello.
4. Formato del aviso que se remitirá a los inversionistas
5. Copia del recibo de ingresos correspondiente a la tarifa de cancelación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 31 del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011, **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.,** propuso como Liquidador del Asesor de Inversiones a la señora Rosa Linda Samudio Adames;

Que en referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados, según informe que reposa en el expediente de fecha 10 de octubre de 2017, remitiendo a la solicitante comunicaciones fechadas 9 de junio, 28 de julio, 11 de septiembre de 2017, las cuales fueron atendidas según notas fechadas 23 y 28 de junio, 11de julio, 11 de agosto, 22 de septiembre y 5 de octubre de 2017;

Que en vista de todo lo anterior, el Superintendente del Mercado de Valores,

RESUELVE

PRIMERO: **AUTORIZAR**, como en efecto se autoriza, la Liquidación Voluntaria de **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, así como el cese de las operaciones comprendidas bajo la Licencia de Asesor de Inversiones otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.280-2014 de 30 de mayo de 2014.

SEGUNDO: **DESIGNAR** en atención a la propuesta de **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, a la señora Rosa Linda Samudio Adames con cédula de identidad personal No.4-261-576 como Liquidadora de las operaciones amparadas bajo la Licencia de Asesor de Inversiones.

TERCERO: **SUSPENDER**, la autorización para operar como asesor de inversiones y, en consecuencia, **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, queda limitada a lo que estrictamente necesario para llevar a cabo la Liquidación Voluntaria.

CUARTO: **ADVERTIR** a **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, que mientras dure el proceso de Liquidación Voluntaria, Cese de Operaciones y Cancelación de la Licencia de Asesor de Inversiones, es decir hasta tanto esta Superintendencia no emita la Resolución que apruebe la cancelación de la Licencia de Asesor de Inversiones, la entidad deberá cumplir con la entrega de los reportes que exige el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones y sus Acuerdos Reglamentarios, adicional a esto el Asesor de Inversiones deberá mantenerse al día en el pago de la tarifa de supervisión correspondiente, lo que incluye la anualidad a su tarifa de supervisión del año en curso.

QUINTO: **ADVERTIR** a **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, que el cese de operaciones no perjudicará el derecho de los inversionistas, o de los acreedores del Asesor de Inversiones, a percibir íntegramente el monto de sus inversiones y sus créditos, ni el derecho de los titulares de fondos u otros bienes a que éstos les sean devueltos. Todos los créditos legítimos de los acreedores y las cuentas de custodia de los tenedores o intermediarios se deberán pagar, y se deberán devolver los fondos y demás bienes a sus propietarios dentro del tiempo señalado por la Superintendencia.

SEXTO: **ADVERTIR** a **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, que la presente Resolución deberá ser publicada por el Asesor de Inversiones en un diario de Circulación Nacional por tres (3) días consecutivos, en la Sección de Información Económica y Financiera o de Información Nacional y con suficiente relevancia.

SÉPTIMO: **ORDENAR** a **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, deberá remitir a cada inversionista o acreedor un aviso de Liquidación.

OCTAVO: **ORDENAR** a **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, que aprobada la Liquidación Voluntaria deberá presentar un Informe Mensual sobre el avance de la liquidación.

NOVENO: **ADVERTIR** a **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, que una vez termine el procedimiento de liquidación, el liquidador del Asesor de Inversiones emitirá un informe final de su gestión acompañado de un balance de cierre del Asesor de Inversiones preparado por un Contador Público Autorizado, el cual será evaluado por la Superintendencia.

DÉCIMO: **ADVERTIR** a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o el de Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, Acuerdo 1- 2015 de 3 de junio de 2015 y sus modificaciones; y Acuerdo No. 2-2011 del 1 de abril de 2011 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

/ggm

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

REPUBLICA DE PANAMA

A los 17 días del mes de Octubre

de dos mil 17

a las 8:30 m, notifiqué

al señor(a) Rosa Linda Samudio A.

que antecede

El notificado(a),

Rosa Linda Samudio A.

REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

que antecede

El notificado(a),

Notificada mediante memorial fechado 17 de octubre, hoy 17 de octubre de 2017 a las 12:05PM

SOLIS, ENDARA, DELGADO & GUEVARA
Abogados - Attorneys at Law

ESCRITO DE NOTIFICACION

PROCESO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA LICENCIA DE ASESORES DE INVERSIONES DE LA EMPRESA MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL S. A. . (TRAMITE No. 94893)

RESPETADO SEÑOR SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, REPUBLICA DE PANAMA, E. S. D.:

Quienes suscriben, **SOLIS, ENDARA, DELGADO & GUEVARA**, Firma Forense, con oficinas en Área Bancaria, Calle 50, Edificio SOLENDEG, Segundo Piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, concurrimos ante su digno despacho en nuestra calidad de Apoderados Especiales de la empresa, **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad panameña debidamente inscrita a Folio No. 727955, desde el 21 de Febrero de 2011, a fin de darnos por notificados de la Resolución No. SMV-561-17 de 13 de octubre de 2017, emitida por la Superintendencia, aprobando la Liquidación Voluntaria de la Licencia de Asesor de Inversiones de **MILLENIA ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL, S.A.**, y la designación de la Licenciada Rosa Linda Samudio Adames como Liquidadora de la entidad.

Autorizamos a la joven **BLEYSI MORAN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-804-2440, para que retire la correspondiente Resolución ante sus oficinas.

Panamá, 17 de Octubre de 2017.

LIC. JULISSA CASTILLO ADAMES
Céd.: 8-280-419

Lic. Julissa Castillo Adames
Abogada - Attorney at Law
Idoneidad No.3776

Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(los) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 17 OCT 2017

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Recibido hoy: 18/10/17
Hora: ____ am 12:05 (pm)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Julissa Del Carmen
Castillo Adames

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 12-JUN-2012 EXPIRA: 12-JUN-2022

8-280-419

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Bleysi Justina
Moran Martinez
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-MAY-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, LA CHORRERA
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-MAY-2014 EXPIRA: 09-MAY-2024
8-804-2440
Bleysi J. Morán